



## CRITERIOS DE ADMISIÓN EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOTECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD

El Órgano encargado de la selección de los candidatos será la Comisión académica del Máster y se aplicará el siguiente baremo:

### CRITERIOS DE ADMISIÓN

La admisión al máster requerirá, además del cumplimiento de los criterios generales de acceso descritos en el apartado anterior, el cumplimiento de los requisitos específicos siguientes. La verificación del cumplimiento de estos requisitos corresponderá a un Comité de Admisión designado por la Comisión Académica del máster.

#### 1) Requisitos mínimos de admisión:

##### a) Titulaciones requeridas para a admisión:

Podrán ser admitidos, dentro del límite de las plazas disponibles, los titulados en una de las disciplinas siguientes, o disciplinas consideradas equivalentes a juicio del Comité de Admisión:

- Biología
- Bioquímica
- Biotecnología
- Ciencias de los Alimentos
- Ciencias Ambientales
- Ciencias del Mar
- Enología
- Farmacia
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Química
- Ingeniería Técnica Forestal
- Medicina
- Química
- Veterinaria

La lista no es exhaustiva y se proporciona a título indicativo. El orden es alfabético, sin que implique un orden de prelación en el derecho de admisión.



b) Conocimientos previos mínimos:

Para el correcto aprovechamiento del máster los titulados que cumplan los requisitos del apartado a) tendrán que haber cursado al menos 6 créditos o 60 horas de cada una de las materias siguientes:

- Matemáticas o Estadística
- Física
- Química
- Biología Celular o Genética
- Bioquímica
- Microbiología
- Fisiología humana, o Fisiología animal o Fisiología vegetal

En caso de carecer de alguna de las formaciones anteriores, podrán ser admitidos en el primer curso del máster con la condición de cursar simultáneamente los complementos de formación que determine el Comité de Admisión (ver la sección 4.6, de "*Complementos Formativos*"). En este caso, el paso al 2º curso del máster estará condicionado a la superación de los complementos de formación correspondientes.

c) Conocimiento de idiomas:

Conocimiento de español y de inglés juzgado como suficiente por el Comité de Admisión mediante el cumplimiento de cualquiera de los criterios siguientes:

i) Estar en posesión de un título del idioma correspondiente al nivel B1 del "Marco común europeo de referencia para las lenguas".

De acuerdo con la definición estandarizada, el nivel B1 "se adquiere cuando el estudiante es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio; cuando sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua; cuando es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal y cuando puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes."

ii) Ser nacional de un Estado en el cual sea oficial la lengua correspondiente, o haber trabajado al menos 3 años, o cursado al menos 3 cursos académicos completos de cualquier nivel educativo, en un Estado en el cual sea oficial la lengua correspondiente.

iii) En caso de no poder justificar documentalmente ninguno de los criterios anteriores, el Comité de Admisión podrá evaluar si los conocimientos de idiomas son suficientes mediante una entrevista personal.

2) Criterios de admisión en caso de exceso de demanda:

En caso de haber más solicitantes que plazas convocadas, serán admitidos los aspirantes con puntuación más elevada hasta el límite de plazas establecido, de acuerdo con el baremo siguiente:



a) Idoneidad del perfil de ingreso (máximo 4 puntos):

- 1 punto si no requiere complementos de formación.
- 1 punto si el nivel de competencia lingüística en inglés es de nivel C1 o C2 (justificable documentalmente o mediante entrevista personal).
- 1 punto si terminó los estudios de la titulación de acceso en el número de años académicos previsto en su plan de estudios, o 0,5 puntos si los terminó en no más de un año más que los previstos en su plan de estudios.
- Hasta 1 punto por otras formaciones académicas complementarias (conocimiento de otros idiomas, otros estudios universitarios o profesionales superiores, etc).

b) Experiencia laboral (máximo 2 puntos):

- 0,5 puntos por cada año de experiencia laboral.

c) Motivación (máximo 4 puntos):

- Hasta 0,5 puntos por cada carta de presentación (máximo de dos cartas) escrita por un profesor de universidad que haya tenido una relación académica con el candidato. No se admitirán cartas de profesores pertenecientes a departamentos con docencia en el máster. Las cartas se enviarán directamente al Comité de Admisión y se harán preferentemente siguiendo el modelo que se hará público.
- Hasta 2 puntos: Entrevista personal o por medios telemáticos con el Comité de Admisión, que valorará, entre otros aspectos, la coherencia y adecuación a las características del máster del proyecto académico-profesional del candidato que éste debe presentar por escrito junto con la solicitud de admisión al máster.
- 1 punto si disfrutase o hubiera disfrutado en el pasado de una beca para estudios universitarios, siempre que no le hubiera sido retirada por falta de rendimiento académico.

En caso de empate, tendrá preferencia el candidato de más edad